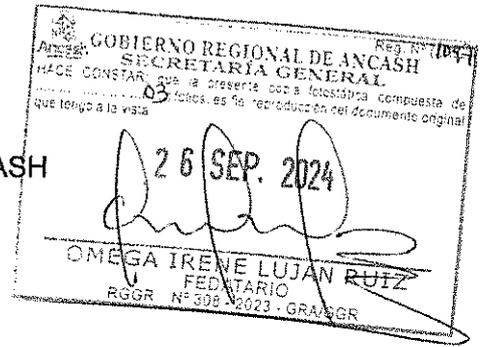
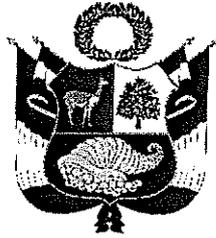


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 548-2024-GRA/GGR

Huaraz, 26 de setiembre de 2024

#### VISTO:

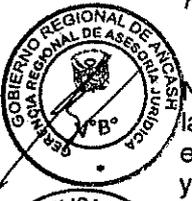
La Resolución Gerencial General Regional N° 254-2023-GRA/GGR de fecha 26 de abril de 2023 y la Resolución Gerencial General Regional N° 546-2024-GRA/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 546-2024-GRA/GGR, de fecha 25 de setiembre de 2024 se acepta la renuncia irrevocable del Abogado Javier Fernando Peñaranda Laredo en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**;

Que, mediante Memorándum N° 1499-2024-GRA/GGR de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de ser evaluado técnicamente verificando el cumplimiento de su perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, en atención al referido documento, de conformidad con el artículo 73° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Currículum Vitae del profesional Ricardo Tito Castromonte Almendrades, a fin de ser designado como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Sede Central, a través del Informe N° 1204-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Ricardo Tito Castromonte Almendrades cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Tecnologías de la Información e Innovación del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, ante ello, al haber sido designado el abogado Ricardo Tito Castromonte Almendrades, como Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2023-GRA/GGR de fecha 26 de abril de 2023, se le deberá cesar en el cargo a fin de asumir la designación propuesta;

Que, de lo expuesto, la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de la libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, por lo que estando al contenido del Informe N° 1204-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CESE** al abogado **RICARDO TITO CASTROMONTE ALMENDRADES** en el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 254-2023-GRA/GGR de fecha 26 de abril de 2023, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a favor del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al abogado **RICARDO TITO CASTROMONTE ALMENDRADES**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGATURA TEMPORALMENTE** el cargo de confianza de Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, a la abogada Omega Irene Luján Ruiz de Valladares, en adición a sus funciones como personal CAS adscrita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

